

Puerto Rico en 16 de Abril
de 807

M. D. S.

16

SS

Honra

Real

Quera

El Receptor Gral. Interino I. de S. to Ofi-

Por presentada a V. S. con el debido respeto ante V. S. parece y dice: Que segun
con los docum^{tos} las ocurrencias y con previa oñ A. V. S. ha ganado la cantidad de
\$ 362 p. 7 x r. segun aparece A la cuenta jurada que en debida
forma presente, compuesta de quatro partidas, instruida con sus
respetivos docum^{tos} y siendo necesario para el abono que corres-
ponde el mandam^{to} A. V. S.

A. V. S. pido y supp^{co} que habiendo A. presentada, se sirva mandar
se libere el mandam^{to} oportuno p^r la cantidad precha

Con fecha 16 de Abril

de 807, se libere el segun es A. Just^a de

mandam^{to} el q. en libe-

que al Receptor Gral.

Carlos Lison

Pilaon y otra por dho. señores Ingg^{re} mandaron que libere el man-
dam^{to} por la cantidad de trescientos setenta y nueve p. siete y m^{is} de
importe de la cuenta jurada y documentada p^r el fin, presentada y lo autori-
zaron =

SO-AD

CA: 45

DO: 07

FS: 06

1807

Fern^{do} del Pilaon
sup^{te} 8

Razon de lo gastado por orden verbal del Tribunal²
del Santo Oficio. a SALVA

P. 24 p. 6 r. pagados a Fr. Allan. Finsos p.
el importe de 4 @ 16 d. Azeite para
la Lampara de la Capilla, segun Con-
ta de su Recibo n.º 1 24 6

P. 231 p. 1 1/2 r. pagados a D. Juan Baut.
Estevecorena por el imp. de una marg.
de cera de vitilla para el alumbrado
de la Capp. segun Consta de su Recibo n.º 2 231 1 1/2

P. 24 p. al mitro. Jose Geronimo Echica p.
el importe de la labranza de dha. cera
segun Consta de su Recibo n.º 3. 24

P. 90 p. al mitro. Pedro Muniz por hacer
36 Casones a 20 r. cada uno segun
Recibo n.º 4. 90

\$ 369 7 1/2

Suman las anteced. partidas trecientos sesenta y
nueve p. siete y medio r. S. J. y juro a Dios Nro. Sr.
y esta señal de Cruz ser cierto. Lina 14 de Ab. 1707

Carlo Lisbon

G

Recibi de D.ⁿ Carlos Lisson veinte y quatro pesos de real
les importe de 4^{to} 16^{to} de Azeite à cinco p.^{dos} reales arrova
su conduccion y limpiar la Cinasa, para el alumbrado de
la Capilla. Lima 16 de Enero de 1807

Don 24 p. 62

María el Porroco

N 2

N. 23. 102 $2\frac{3}{4}$ Libras de Zera el
quintal a 225. P. 231. 1. 1/2

Vina 20. de Febrero 807.

R. Juan Bautista de
Elvencorena



Instrucción, guerra & la cera fabricada al S.^{to} Trib.^l & la Inquisición, con mas el importe & cinco libras & cera de castilla suplida al Padre Tinoco, para el huso y consumo & la capilla & dicho S.^{to} Trib.^l (esto es) entre tanto se dispuso la Expresada fabrica. Arauco.

Por labrar ciento, cinq. ^{ta} libras & cera en diferentes tamanos.....	06,
Por dos p. ^{as} gastados en carbon para labrar dicha cera.....	02,
Por seis m. ^{as} gastados en el arquiler del fondo en que se dexitio la cera.....	00 6.
Por quatro m. ^{as} gastados en el arquiler del tablon en que se bruño la cera.....	00 4.
Por el arquiler del arco en que se colgo la cera, bruñidor, cortador, y cuchara.....	00 4.
Por seis m. ^{as} gastados en conducciones de examientas esto es de ida, y buelta.....	00 6.
Por quatro m. ^{as} gastados en la comido del oficial.....	00 4.
Por quatro m. ^{as} gastados en pabito, clabos, o hilo de hacaxeto para formar los marcos de cera en su separacion.....	00 4.
Por cinco libras de cera, fina que supli ala capilla en tanto, o antes de la fabrica.....	12, A
Suma total de p. ^{as}	24,

Por el S.^{to} Trib.^l & la Inquisición
 Por el Padre Tinoco
 Por el S.^{to} Trib.^l & la Inquisición

Razon de los Casones que tengo echos por Orden del
 D. Carlos Lisson Recep.^{dr} del S.^{to} Oficio de la Inquisicion
A saber

Por 36 Casones de plara concluidos y re-
 clabidos á razon de 20 r. cada uno..... 90

San 90 p.
 ~11~11~11~

Sima 11 de c. M. 20 de 1807.

Pedro Murillo